

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000138 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 28 MAY 2021

VISTO:

El MEMORANDO N° 114-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha de recepción 18 de mayo del 2021; el MEMORANDO MULTIPLE N° 71-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha de recepción 19 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

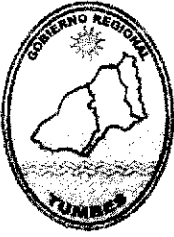
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Congreso de la República, en Acto Sustitutorio de la MOCION 14312, de fecha 07 de mayo de 2021, ACUERDA: Crear la Comisión Investigadora, de conformidad con el artículo 97° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República, para que en el Pazo de 45 días calendarios, se encargue de investigar las presuntas irregularidades en el control, diagnóstico y tratamiento de la pandemia ocasionada por el COVID-19, así como también las adquisiciones realizadas en dicho marco, por parte de los Gobiernos Regionales de Tumbes, Ucayali y Apurímac.

Que, con MEMORANDO N° 114-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha de recepción 18 de mayo del 2021, el Ing. Wilmer Florentino Dios Benites - Gobernador



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000138 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 28 MAY 2021

Regional de Tumbes, dispone al Gerente General Regional (e) del Gobierno Regional de Tumbes, cumpla con ordenar las acciones inmediatas para la conformación del Equipo Técnico encargado de evaluar, coordinar, disponer y brindar la atención oportuna a las posibles solicitudes de información por parte de la Comisión Investigadora del Congreso de la República, debiendo establecer mediante documento cierto, las responsabilidades asignadas al equipo técnico de trabajo e informar a la Gobernación Regional al término de la distancia;

Que, con MEMORANDO MULTIPLE N° 71-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha de recepción 19 de mayo de 2021, el Gerente General Regional, solicita al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Proyectar Resolución que conforma el Equipo Técnico encargado de requerir información, evaluar, coordinar, disponer y brindar la atención oportuna a las posibles solicitudes de información por parte de la Comisión Investigadora del Congreso de la República, el mismo que conforme a los acuerdos arribados en reunión del día viernes 14 de mayo de 2021, estará integrado de la siguiente manera:

- Coordinador : Gerente General Regional.
- Miembro : Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- Miembro : Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Miembro : Jefa de la Oficina Regional de Administración (SECRETARIA).
- Miembro : Director Regional de Salud Tumbes.
- Miembro : Director del Hospital JAMO II-2 Tumbes.
- Miembro : Gerente Regional de Infraestructura.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre de 2020 por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 19 de noviembre de 2020, por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000031-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 24 de febrero del 2021,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000133 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 28 MAY 2021

por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 12 de abril del 2021; y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de mayo del 2021;

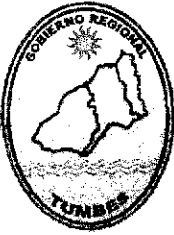
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONE, CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO encargado de requerir información, evaluar, calificar y dar cumplimiento estricto a los requerimientos de información efectuados por la Comisión de Investigación del Congreso de la Republica en virtud de la moción 14312, por tanto; se confiere al Equipo Técnico las prerrogativas de carácter administrativo, debiendo dar cuenta al despacho de la Gobernación Regional y a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Tumbes de toda conducta negligente, obstaculizadora, omitiva, tardía en alcanzar y viabilizar la información requerida dentro de los plazos otorgados, que afecten el cumplimiento de esta disposición y el propósito de la Constitución del Equipo Técnico, el mismo que está conformado por:

- Coordinador : Gerente General Regional.
- Miembro : Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- Miembro : Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Miembro : Jefa de la Oficina Regional de Administración (SECRETARIA).
- Miembro : Director Regional de Salud Tumbes.
- Miembro : Director del Hospital JAMO II-2 Tumbes.
- Miembro : Gerente Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONE, DECLARAR al EQUIPO TÉCNICO en Sesión Permanente, debiendo a través de Secretaría llevar las actas de los acuerdos, observaciones arribadas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONE, ENCARGAR a los integrantes del Equipo Técnico, el estricto cumplimiento de lo señalado en el artículo primero de la presente resolución; bajo responsabilidad.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000138 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 28 MAY 2021

ARTICULO CUARTO.- DISPONE, NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico conformado en el artículo primero, y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Lic. Juan Mauro Barfanzuela Quiroga
Gerente General Regional

